Conçejo

Sabado diez e ocho dias del dicho mes de setienbre del dicho año este dia estando ayuntados
a conçejo en la camara de la corte segund que lo an de costunbre Sancho Gonçalez de Arroniz [illegible]
[illegible] e Ferrand Garçia [illegible] e Juan Alfonso [illegible] e Juan Alfonso Tallante e Juan Alfonso de Aguilera
[illegible] de Albuerca e Juan Vicente regidores e dos [illegible] e ofiçiales [illegible] del
rey nuestro señor [illegible] de [illegible] de la dicha çibdad [illegible] Juan de [illegible]
[illegible] alcalde e Rodrigo Alfonso [illegible] mayordomo e [illegible] Ferrand [illegible]
[illegible] Ferrer e [illegible] jurados de la dicha çibdad [illegible]

Otrosi el dicho conçejo [illegible] de la [illegible] sobre el [illegible] de la açequia mayor de
allende el rio [illegible] a los dichos señores conçejo [illegible] e bien sabien de commo el [illegible]
mobar la [illegible] que lo [illegible] menester dineros [illegible]
[illegible] por ende que les [illegible] que los mandasen dar e pagar
por que pudiese acabar la dicha obra / e a los dichos señores conçejo [illegible]
[illegible] oydo lo que dicho es / ordenaron e mandaron a Ro-
drigo Alfonso [illegible] su mayordomo que de e pague al dicho [illegible] de alvarran [illegible]
su mayordomo que de e pague al dicho [illegible] sobre [illegible] tresientos [illegible]
de dos blancas el [illegible] e mandaron que le sean resçebidos en cuenta al dicho mayordomo.

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho Rodrigo Alfonso [illegible] su mayordomo que [illegible]
un ome de pie [illegible] que vaya con el dicho conçejo [illegible] e [illegible] que lo
[illegible] en las [illegible]
lo que costare el dicho ome e mandaron que le sean resçebidos en cuenta al dicho mayordo-
mo.